## ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2025-MPC

Contumazá, 21 de julio de 2025

## EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 016-2025/MPC-GDS-UFECyD de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Responsable de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe N° 253-2025/MPC-GDS de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 548-2025/MPC-OGPyP de fecha 09 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal es así que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Que, en su artículo 39, señala:

"Los concejos municipales <u>ejercen sus funciones</u> de gobierno <u>mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos</u>. Los asuntos administrativos concemientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"

Que, en su artículo 41°, dispone:

"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a <u>asuntos específicos de interés público</u>, vecinal o <u>institucional</u>, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se establece que los <u>Acuerdos del</u> <u>Concejo Municipal</u> son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea el Artículo 9° numeral 8° del mismo cuerpo normativo, ha establecido que son <u>atribuciones</u> <u>del Concejo Municipal:</u>

"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Informe N° 016-2025/MPC-GDS-UFECyD de fecha 08 de julio de 2025, el Responsable de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicita la aprobación de la actividad del CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2025 "HEBER ESMARO ALVA LESCANO", cuyo propósito es la participación integral y confraternizar con las diferentes comunidades rurales a través de la disciplina deportiva como es el fútbol en nuestro distrito y provincia de Contumazá, región Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 253-2025/MPC-GDS de fecha 08 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que se llevará a cabo la actividad Campeonato de Confraternidad Comunal 2025 "Heber Esmaro Alva Lescano" el cual tiene como finalidad promover la integración, el espíritu deportivo y la sana convivencia entre las diferentes comunidades de nuestra jurisdicción. Actividad que busca fortalecer los lazos de hermandad, fomentar valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, además de rendir homenaje a una persona que ha dejado huella significativa en nuestra comunidad.



Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 14-2025 del 18 de julio de 2025:

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad "CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2025 HEBER ESMARO ALVA LESCANO", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse en el distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las bases del "CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2025 HEBER ESMARO ALVA LESCANO", que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas correspondientes-

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

